

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO****AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CATALUÑA****RESOLUCIÓN ECO/581/2015, de 25 de marzo, por la que se da publicidad a la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y para la acreditación de investigación avanzada.**

Dado que en fecha 23 de marzo de 2015 la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña acordó la ampliación del plazo de presentación de las solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y para la acreditación de investigación avanzada de la primera convocatoria del año 2015,

Resuelvo:

1. Que se publique íntegramente en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña el Acuerdo número 2, de 23 de marzo de 2015, de la Comisión de Evaluación de la Investigación, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de las solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y para la acreditación de investigación avanzada de la primera convocatoria del año 2015.
2. Que el presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña dé publicidad de este Acuerdo en el DOGC, y garantice la difusión, al menos en catalán, castellano e inglés, en la web de AQU Catalunya (<http://www.aqu.cat>).

Barcelona, 25 de marzo de 2015

Josep Joan Moreso Mateos

Presidente

Acuerdo

número 2, de 23 de marzo de 2015, de la Comisión de Evaluación de la Investigación, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de las solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y para la acreditación de investigación avanzada de la primera convocatoria del año 2015.

El día 17 de junio de 2014 la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña aprobó los procedimientos para la acreditación de investigación y para la acreditación de investigación avanzada, de acuerdo con la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, de los que se dio publicidad en la Resolución ECO / 1810/2014, de 17 de julio, y en la Resolución ECO / 1811/2014, de 17 de julio, respectivamente (DOGC núm. 6676, de 31.07.2014).

En estos procedimientos de evaluación se prevén dos convocatorias para la presentación de solicitudes. Concretamente, la primera convocatoria del año 2015, que se iniciará el día 7 de abril de 2015, coincidirá con la convocatoria del Plan Serra Húnter, que prevé incorporar a las universidades públicas catalanas más de 500 nuevos profesores seleccionados con criterios de excelencia internacional hasta 2020.

CVE-DOGC-B-15086041-2015

Dado que uno de los requisitos específicos para aspirar a ser profesor Serra Hünter es haber obtenido la acreditación de investigación o bien la acreditación de investigación avanzada, según si se opta por presentarse a la categoría de personal docente e investigador agregado/a o catedrático/a, respectivamente, se considera necesario ampliar el plazo de presentación de las convocatorias del mes de abril para la obtención de las acreditaciones mencionadas para que las personas que soliciten la participación en el Plan Serra Hünter y aún no las tengan puedan solicitarlas en el marco de esta convocatoria.

Dado que el artículo 31 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, establece que las administraciones públicas de Cataluña actúan, entre otros, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia, simplificación y racionalidad administrativa y colaboración y cooperación interadministrativas;

Por todas estas razones, la Comisión de Evaluación de la Investigación, en la sesión de 23 de marzo de 2015, ha acordado ampliar el plazo de presentación de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación y para el acreditación de investigación avanzada de la primera convocatoria del año 2015;

Es por ello que la Comisión de Evaluación de la Investigación

Acuerda

Primero

Modificar el punto 4.2 del Anexo del acuerdo número 3 de la Comisión de Evaluación de la Investigación, de 17 de junio de 2014, referente a la presentación de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación en los siguientes términos:

"Las personas solicitantes pueden presentar la solicitud para la emisión de la acreditación de investigación del 7 de abril de 2015 al 15 de mayo de 2015, ambos incluidos."

Segundo

Modificar el punto 4.2 del Anexo del acuerdo número 4 de la Comisión de Evaluación de la Investigación, de 17 de junio de 2014, referente a la presentación de solicitudes para la emisión de la acreditación de investigación avanzada en los siguientes términos:

"Las personas solicitantes pueden presentar la solicitud para la emisión de la acreditación de investigación avanzada del 7 de abril de 2015 al 15 de mayo de 2015, ambos incluidos."

(15.086.041)